



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 185/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Fernando Dancausa Treviño.

Demandado: D/D.^a Ángel Domingo González.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario número 185/12 seguido a instancia de Banco Santander, S.A. frente a Ángel Domingo González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 38/2013.

En Burgos, a 26 de febrero de 2013.

El/la Sr/Sra. D/D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 185/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander, S.A., con Procurador D/D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón y Letrado Sr/Sra. D/D.^a Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandado/a D/D.^a Ángel Domingo González, en rebeldía procesal, procedimiento ordinario, y

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra don Ángel Domingo González y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de sesenta y ocho mil doscientos ocho con setenta y nueve euros (68.208,79 euros), intereses ordinarios y de demora posteriores a la demanda pactados y costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Domingo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)